

Precios de suscripción

En la Capital:

Por un mes.	2	ptas.
» tres meses.	5'50	»
» seis meses.	10'50	»
» un año.	20'50	»

Fuera de la Capital:

Por un mes.	2'50	ptas.
» tres meses.	7	»
» seis meses.	12'50	»
» un año.	24	»

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inscripción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos.	0'10
» 15 id. id.	0'07
» 30 id. id.	0'05
Anuncios judiciales. 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.	

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la plaza baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de Abril.)

GOBIERNO CIVIL

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras públicas en 30 de Marzo de 1916, este Gobierno Civil ha señalado el día 3 de Mayo de 1916, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de la de Logroño á Zaragoza á la de Arnedo á Estella, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 16 809'59 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle del 11 de Junio, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Burgos, Soria, Zaragoza, Alava y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 27 de Abril de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Propo-

sición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de la de Logroño á Zaragoza á la de Arnedo á Estella, en la provincia de Logroño», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 168'09 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de la de Logroño á Zaragoza á la de Arnedo á Estella», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 168'09 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Logroño, 1.º de Abril de 1916.

El Gobernador.

Manuel de la Torre y Quiza

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Abril actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de la de Logroño á Zaragoza á la de Arnedo á Estella, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

Administración Provincial

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE LOGROÑO

Distrito Electoral de Santo Domingo de la Calzada

EDICTO

Don Rómulo Villahermosa, Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral.

Hago saber: Que para las próximas elecciones de Diputados á Cortes, ha sido proclamado Candidato por el Distrito electoral de Santo Domingo de la Calzada el

Excmo. Sr. D. Miguel Villanueva Gómez.

Y en virtud de que ha de elegir dicho Distrito un número de Diputados igual al de Candidatos proclamados, ha sido el mismo declarado definitivamente elegido.

Lo que se publica á fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en dicho distrito, de conformidad á lo prevenido en el artículo 29 de la propia Ley.

En Logroño á dos de Abril de 1916 —El Presidente, Rómulo Villahermosa.—El Secretario, Benigno Macua.

Tesorería de Hacienda

731

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por el Arrendatario de esta provincia, referentes á la zona de Cervera del Río Alhama, para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes por Rústica, Urbana, Industrial, Transportes y Utilidades, que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respec-

tiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño, 29 de Marzo de 1915. —El Tesorero de Hacienda, José Villanueva.

EDICTO

718

para notificar la acumulación de débitos á forasteros de domicilio ignorado por medio del BOLETIN OFICIAL y de la Gaceta de Madrid.

Don Serapio Gracia Agustín, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Alberite.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al primer trimestre de 1912, se ha dictado la siguiente

«Providencia:—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado. Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuo-

tas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Núm. de orden	NOMBRES	BÉBITO Pts. Cts.
	AÑO 1912	
24	D. Bernabé Chapresto Caro.	86 75
	AÑO 1913	
24	D. Bernabé Chapresto Caro.	86 28
	AÑO 1914	
24	D. Bernabé Chapresto Caro.	86 34
	AÑO 1915	
24	D. Bernabé Chapresto Caro.	86 26

Alberite, 25 de Marzo de 1916.
—El Recaudador, Serapio García.

SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS

Cédula de notificación de subasta de fincas

Término municipal de Aldeanueva de Ebro

719

Por esta Agencia ejecutiva de mi cargo se ha dictado con fecha 29 de Marzo de 1916 la siguiente «Providencia acordando la venta de fincas:—No habiendo satisfecho el deudor D. Angel Martínez Moreno, el descubierto que se persigue y que se detalla en la certificación que encabeza este expediente, ni podido realizarse por haber resultado negativo el embargo de bienes muebles y se-

movientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Abril de 1916, á las diez de su mañana en el local del Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón ó edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales».

Y siendo V. el deudor á que se refiere la anterior providencia, se la notifico en legal forma á los efectos oportunos; debiendo advertir, que hasta el momento de celebrarse la subasta, puede librar sus fincas pagando el principal débito, recargos, costas y demás gastos del procedimiento, según determina el artículo 96 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Aldeanueva de Ebro, 29 de Marzo de 1916.—El Agente ejecutivo, F. García-Arango.

Sr. D. Angel Martínez Moreno.

Administración Municipal

ENTRENA

708

Teniendo que procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial de rústica, pecuaria y urbana correspondientes al año 1917, los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en dicha riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas, acompañando las oportunas cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales, en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Entrena, 18 de Marzo de 1916.
El Alcalde, Fructuoso Ubis.

TREVIANA

711

Don Santiago Ortiz y Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Treviana.

Hago saber: Que debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución por los conceptos de rústica y urbana para el próximo año de 1917, los vecinos y terratenientes de este término municipal

que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja durante todo el mes de Abril próximo en la Secretaría del Ayuntamiento, reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos y acompañadas de los documentos justificativos de hallarse satisfechos los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Treviana, 25 de Marzo de 1916.
—Santiago Ortiz.

NALDA

710

Don Manuel Viguera Ibáñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución por los conceptos de rústica y urbana para el año de 1917, los vecinos y hacendados forasteros en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble, presentarán las relaciones de alta y baja durante el mes de Abril próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, reintegradas con timbre móvil de diez céntimos y acompañadas de los documentos que acrediten hallarse satisfechos los derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Nalda, 27 de Marzo de 1916.—
Manuel Viguera.

GRANÓN

712

Debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que habrán de servir de base para el repartimiento de las contribuciones territorial por rústica, pecuaria y urbana, correspondientes al año de 1917, en conformidad á lo que previene el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se advierte y previene á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble por cualquiera de las causas que se determinan y relacionan en el artículo 48 del Reglamento vigente de 30 de Septiembre de 1885 y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas en el artículo 45 del mismo, lo verifiquen por todo el próximo mes de Abril presentando las declaraciones de alta ó baja, con la documentación justificativa, á fin de ser incluidas en el inmediato apéndice y salvar

to la responsabilidad, que en otro caso podrían incurrir.

Granón, 28 de Marzo de 1916.
—El Alcalde, Agustín Gonzalo.

VINIEGRA DE ABAJO

709

Debiendo proceder á la confección del apéndice al amillaramiento, para el año 1917, los vecinos y terratenientes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza por los conceptos de rústica y urbana, presentarán las relaciones de alta y baja, durante el próximo mes de Abril en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegradas y acompañadas de su correspondiente carta de pago que acrediten haber sido satisfechos los derechos reales, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Viniegra de Abajo, 27 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José Fernandez.

ANGUCIANA

713

Don Carmelo Lazcano y Lazcano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que durante todo el mes de Abril próximo, pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones documentadas de altas y bajas sufridas en la propiedad rústica y urbana de esta jurisdicción, para incluirlas en el apéndice al amillaramiento para el año 1917, advirtiendo que no serán admitidas las que no hayan pagado los derechos á la Hacienda.

Anguciana, 28 de Marzo de 1916.—Carmelo Lazcano.

Administración de Justicia

JUZGADOS MILITARES

698

Jiménez Hernández, Máximo; hijo de Blas y de Victoria, natural de Matute (Logroño), de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, sus señas, pelo rubio, cejas rubias, ojos azules, nariz regular, boca regular, color blanco y frente ancha; domiciliado últimamente en Matute, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del décimotercero Regimiento Montado de Artillería don León Puig Dublán, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Logroño, 28 de Marzo de 1916.
—El Capitán Juez instructor, León Puig.

Sección Administrativa de 1.^a Enseñanza de esta Provincia

715

Bienio de 1916 à 1917.

ESCALAFON provincial definitivo de aumento gradual de sueldo de las Sras. Maestras de las Escuelas Nacionales de esta provincia, formado para el expresado bienio, con sujeción á lo que disponen los Reales decretos de 27 de Abril de 1877 y 5 de Mayo de 1913, Real orden de 4 de Abril de 1882 y demás órdenes complementarias.

Anti-güedad	Mérito	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	TOTAL DE SERVICIOS en propiedad hasta el 31 de Diciembre de 1915.			PUEBLO donde presta sus servicios	
				AÑOS	MESES	DÍAS		
CLASE 1. ^a								
1	D. ^a	Melchora Castresana	Superior	41	3	15	Grañón	Hasta 14-I-1916; cesa por jubilación.
		» Caya Castillo	Elemental	36	4	13	Nalda	Hasta 15-II-1916, por íd.
		» Joaquina Suso	Superior	36	»	24	Santurdejo	Desde 1.º-XII-1915.
3	2	» Mercedes Eizaga	Id.	34	2	20	Logroño	
		» Rufina Vereciano	Elemental	35	6	15	Pedroso	Desde 15-I-1916.
5	4	» Emilia Blanco	Superior	26	9	15	Navarrete	
		» Amalia Azofra	Id.	34	10	8	Calahorra	Desde 16 II-1916.
	6	» Martina Garrido	Id.	26	5	»	Soto	
CLASE 2. ^a								
1	D. ^a	Hermenegilda Ochoa	Elemental	32	5	8	Enciso	
		» Amalia Azofra	Superior	34	10	8	Calahorra	Hasta 15 II 1916.
	2	» Rufina Vereciano	Elemental	35	6	15	Pedroso	Hasta 14-I-1916
3		» Juana Baigorri	Normal	20	5	19	Haro	
		» Bernarda Ortigosa	Superior	35	6	22	Sotés	Sustituída.
5	4	» Consuelo Larena	Id.	12	10	28	Aldeanueva	
		» Juana Barco	Id.	34	5	7	Tudelilla	
	6	» Julia J. Martínez	Id.	7	9	18	Cervera	Excedente; desde 15-I-1916.
		» Tiburcia Bueno	Elemental	33	5	11	Tricio	Hasta 15 II-1916; desde 1.º-VII-1915.
7		» Carmen Lacusant	Id.	30	5	24	Lagunilla	Desde 3-II 1916.
	8	» María de los Angeles Cotrina	Superior	10	1	8	Torrecilla de Cameros	Desde 16-II-1916.
		» Carmen González de Garay	Elemental	31	4	19	Azofra	Desde 1.º-XII 1915; hasta 2-II-1916
9		» María Magdalena Santa María	Id.	30	»	10	Santurde	Desde 16-II-1916.
CLASE 3. ^a								
1	D. ^a	Ascensión Morales	Superior	28	8	27	S. Vicente de la Sonsierra	
	2	» Concepción Gómez	Id.	20	6	22	Briones	
		» Carmen Lacusant	Elemental	30	5	24	Lagunilla	Hasta 2-II 1916.
3		» M. Magdalena Sta. María	Id.	30	»	10	Santurde	Hasta 15-II-1916.
		» Victorina Sierra	Superior	28	11	»	Briones	
	4	» Dolores Gamboa	Id.	24	7	23	Entrena	
5		» Saturnina Rosáenz	Id.	28	»	20	El Redal	
	6	» Juana Madroñero	Normal	18	»	20	Logroño	
7		» María Manero	Elemental	27	11	»	El Collado	
	8	» Fermína García	Superior	26	10	9	Logroño	
9		» Bernabea López	Elemental	27	8	5	Baños de río Tobía	
	10	» Marta Vicente	Superior	18	4	8	Villoslada	
11		» Gala Nestares	Elemental	27	7	15	Villalobar	
	12	» Enlilia Bautista	Superior	18	4	19	Villarejo	
13		» Hipólita Rojo	Id.	26	9	26	Tirgo	
	14	» Francisca Nuez	Id.	20	4	27	Cervera	
15		» Margarita Balda	Id.	26	2	28	Anguciana	
	16	» Amada Bajo	Id.	18	10	18	Albelda	
17		» Cándida Ibáñez	Id.	28	1	21	Casalarreina	Desde 1.º-VII-1915
	18	» M. de los Angeles Cotrina	Id.	10	1	8	Torrecilla	Hasta 15-II-1916.
		» Norberta Castroviéjo	Id.	26	2	8	Sorzano	
19		» Elvira Brualla	Elemental	26	7	3	Logroño	Desde 1.º-VII-1915.
	20	» Angela Montero	Superior	25	7	28	Ollauri	
21		» Dominica Cabrero	Id.	26	2	22	Corera	Desde 15-VII-1915
	22	» Emerenciana Terrazas	Id.	18	4	14	Cihuri	
23		» Francisca Gallego	Id.	26	2	11	Zarratón	Desde 1.º-XII-1915
	24	» Asunción Ascarza	Id.	20	6	»	Logroño	
25		» Felisa Aldama	Id.	25	6	6	Arenzana de Abajo	Desde 2-II-1916.
	26	» Eugenia Martínez	Id.	14	8	27	Arnedillo	Sustituída.
27		» Dolores Remecha	Id.	25	5	26	Calahorra	Desde 16 II-1916.
	28	» Paula de Acremán	Id.	21	5	29	Bergasa	Excedente; desde 10-IV-1915.
29		» Raimunda Nájera	Id.	25	2	14	Bañares	Desde 16-II-1916.
	30	» Gumersinda Santa María	Id.	13	10	15	Préjano	Excedente; desde 3 II-1916.
CLASE 4. ^a								
1	D. ^a	Victoria Sáez	Superior	25	»	10	Lardero	
2		» Clementa Ibarra	Id.	24	10	20	Galilea	
3		» Tomasa Royo	Id.	24	9	20	Villarta	

Anti-güedad	Mérito	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	TOTAL DE SERVICIOS en propiedad hasta el 31 de Diciembre de 1915			PUEBLO donde presta sus servicios
				AÑOS	MESES	DÍAS	
CLASE 4. ^a							
4	D. ^a	Luisa Albelda	Superior	24	9	3	Hormilla
5	»	Bárbara Bielsa	Id.	24	6	»	Fuenmayor
6	»	Urbana Elías	Id.	24	4	17	Leiva
7	»	Herminia Falcón	Elemental	24	2	14	Villamediana
8	»	Ramos Martínez	Superior	24	»	10	Hervías
9	»	Tomasa San Martín	Elemental	23	8	29	Ojacastro
10	»	Visitación Ontoria	Superior	23	8	22	Santa Coloma
11	»	Matilde Martínez	Id.	23	7	15	Agoncillo
12	»	Maximina Rojo	Id.	23	5	5	Villaseca
13	»	Concepción Crespo	Id.	22	6	20	Ausejo
14	»	Eustaquia Pérez	Elemental	21	11	16	Sajazarra
15	»	Petra Calavia	Superior	21	11	2	Rincón de Olivedo
16	»	Juliana Lacalle	Id.	21	7	20	Abalos
17	»	Facunda Ibarrola	Id.	20	5	17	Badarán
18	»	Francisca Escartín	Id.	19	11	»	Logroño
19	»	Enriqueta Sáenz	Id.	19	5	29	Matute
20	»	María Piñeiro	Id.	19	4	20	Castañares
21	»	M. Patrocinio Mendiri	Id.	18	4	10	Ribaflecha
22	»	María Jesús Gómez	Id.	17	»	7	Autol
23	»	Silvana Castroviejo	Elemental	15	7	24	Alberite
24	»	María Luisa Rubio	Superior	14	7	17	Alfaro
25	»	Luisa Zaldivar	Elemental	14	»	»	Treviana
26	»	Concepción G. de Araoz	Superior	13	10	16	Ortigosa
27	»	Luisa Cabezón	Id.	13	10	6	Ventas Blancas
28	»	Estefanía Martínez	Id.	13	7	16	Almarza
29	»	Gregoria Herrero	Id.	13	»	9	Mansilla
30	»	Casimira Mendaza	Id.	11	11	23	Hornos
31	»	Fermina C. Cárcamo	Id.	11	9	25	Corporales
32	»	Isabel Jiménez	Id.	11	9	22	Torremontalbo
33	»	Dominica Martínez	Id.	11	6	25	Villar de Torre
34	»	María Nieves Martínez	Elemental	11	5	25	Arenzana de Arriba
35	»	Inocencia N. Casado	Superior	10	11	21	Anguiano
36	»	Damiana Ojeda	Id.	9	8	10	Viguera
37	»	Juana Vázquez	Id.	6	5	25	Navajún
38	»	Sandalia P. Ortega	Id.	6	4	26	S. Vicente de la Sonsierra
39	»	Consuelo Orúe	Elemental	5	3	5	Zorraquín

Resolución de reclamaciones

Vista la solicitud de D.^a Perpetua Crespo Agustín, Maestra de Morales, que suplica se le incluya en la categoría que le corresponde por sus años de servicios; teniendo en cuenta que esta señora no ha remitido á esta Sección, su hoja de servicios, ni dentro del plazo de la convocatoria, en la forma que se exige en la misma para los que no vengán figurando en Escalafones anteriores, ni tampoco la acompañó á la solicitud que se resuelve.

De conformidad con el oportuno informe emitido por la Inspección provincial del Ramo, se desestima la reclamación.

Y no habiéndose presentado en la Sección ninguna solicitud más que la reseñada, se declara definitivo y se publica el Escalafón de aumento gradual de sueldo de las Sras. Maestras de las Escuelas nacionales de la provincia, de conformidad con los preceptos del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 y disposiciones concordadas.

Las Sras. Maestras que aparezcan en el Escalafón presente, incluidas por primera vez en alguna de las escalas retribuidas, pueden recoger el correspondiente título administrativo en esta Sección, previo reintegro del mismo con una póliza de 11.^a clase.

Logroño, 25 de Marzo de 1916.
=El Jefe de la Sección, Luis Rodríguez Mateo.=Aprobado.=El

Gobernador Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza, M. de la Torre y Quiza.

ANUNCIOS OFICIALES

CUERPO DE CORREOS

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE LOGROÑO

Anuncio

737

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo de Calahorra y la de Autol (dos expediciones diarias de ida y vuelta), bajo el tipo máximo de ciento cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en esta Administración Principal y la Oficina de Calahorra, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º, título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 11.^a que se presenten en dichas Oficinas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Abril próximo

á las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Administración Principal de Logroño el día 29 de dicho mes, á las once horas.

Logroño, 18 de Marzo 1916.—
El Administrador Principal, Joaquín Ruiz.

**

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo con dos expediciones diarias desde Calahorra á Autol y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

706

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que á las doce horas del día diez de Abril próximo, se celebrará, ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina de todo pan en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes

y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo á los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos, estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación.

Logroño, 29 de Marzo 1916.—
El Jefe del Detall, Francisco Santamaría.

**

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de..., habitante en la calle de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Logroño.—Imp. Provincial